



PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn GUILLERMO RAMON BRIZUELA  
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. Eduardo González Ruzo  
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Ing. Augusto Rafael Figueroa  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Oscar Bernardo Sonzini

B. Oficial - Año XLVI

Viernes 31 de Marzo de 1967

Nº 26

B. Judicial - Año XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley Nº 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 9035

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 adm. y Talleres: Urquiza y Guemes

Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

**Advertencia:** "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decr. del 22 de Agosto de 1933).

Ley Nº 2228

**DONASE TERRENO EN SANTA ROSA—  
 TINOGASTA — CON DESTINO A LA  
 CONSTRUCCION DEL ESCUADRON  
 TINOGASTA DE GENDARMERIA  
 NACIONAL**

Catamarca, 30 de marzo de 1967

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto Nº 1085/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia  
 de Catamarca, Sinciona y Promulga  
 con Fuerza de Ley:*

Art. 1º.—Dónase una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Rosa, Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada como parte del Padrón 2744, que mide al Norte, línea quebrada de 505 m.; y 60,80 m.; Sud, línea quebrada de 181 m y 571 m.; Este, línea quebrada de 202

m. y 247 m. y Oeste, línea quebrada de 500 m. y 159 m. comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte, calle proyectada, más terrenos del Estado Provincial; Sud, Matadero y Ruta Nacional Nº 40; Este, Río Abaucán; Oeste, Ruta Nacional Nº 60 y Matadero, con una superficie total de 34 Has. 95 As. 72 Ca. 0,2369 m<sup>2</sup>. valuada en la suma de \$ 17.478.60 m<sup>2</sup>. inscrita en la Dirección Provincial, a favor de la Dirección Nacional de Gendarmería, para que construya en la misma los cuarteles del futuro Escuadrón Tinogasta de Gendarmería Nacional.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA  
 Augusto R Figueroa  
 Eduardo González Ruzo  
 Oscar B Sonzini

Ley N° 2232

RATIFICACION DE CONVENIO CON EL  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Catamarca, 30 de marzo de 1967

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 1381/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina.

*El Gobernador de la Provincia de  
Catamarca Sanciona y Promulga con  
Fuerza de Ley:*

Art. 1°—Ratificase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 9 de Diciembre de 1966, con el Banco Hipotecario Nacional por el que la Provincia cede sin cargo a la citada Institución Bancaria una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Catamarca, para que en la misma construya un conjunto de viviendas por el monto y tipo que a su juicio estime conveniente, en un plazo de tres años a contar de la fecha del convenio ratificado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y Archívese

B R I Z U E L A

*Augusto R. Figueroa**Eduardo A. González Ruzo**Oscar B. Sonzini*

Dcto. G—N° 646—28/III/67—Fiscalía de Estado—Designase Secretario al Dr. Bernardo Antonio Navarro.

Dcto. SP—N° 647—29/III/67—Ministerio de S. Pública y A. Social—Reintégrase a partir de la fecha en el cargo de Médico de Zona «C», al Dr. Juan Carlos Sánchez que tendrá a su cargo la atención del Sector del Departamento de Belén comprendido por las localidades de Pozo de Piedra, Corral Quemado, Puerta de Corral Quemado y Villa Vil.

Dcto. SP—N° 648—29/III/67—Ministerio de S. Pública y A. Social—Acéptase desde el 13/III/67 la renuncia de la Srta. Blanca Nélida Saavedra al cargo de Auxiliar 5° del Puesto Sanitario de Colpes—Pomán y designase en el mismo a la Srta. María Inés Tapia (L.C. 4710441—C. 1944).

Dcto. SP—N° 649—29/III/67—Ministerio de S. Pública y A. Social—Acéptase a partir

del 16/III/67, la renuncia de la Sra. Ramona R. Pucheta de Brizuela al cargo Auxiliar 3° de «Unidades y Puestos Sanitarios» con funciones en el Puesto Sanitario de La Falda—Dpto. Fray M. Espuú y Designase en el mismo a la Srta. María del Valle Brizuela (L.C. 4646792—C. 1913).

Dcto. SP—N° 650—29/III/67—Ministerio de S. Pública y A. Social—Concédese licencia extraordinaria por 10 días—sin percepción de haberes a partir del 6 del mes en curso, a la Oficial Mayor Srta. Inés Morales Salvadores.

Dcto. SP. N 651.—29/III/67.—Ministerio de Salud Pública y A. Social.—Designase Médico de Zona «C» a la Dra. Obdulia Trinidad Serrano Gigena (L.C. 7375804—C. 1930), con residencia en El Alamito para la atención de las localidades de El Espinillo y Villa Vil, del Departamento de Andalgalá.

Dcto. H. E. N° 652.—30/III/67.—Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias.—Acuérdase 3 meses de licencia extraordinaria—sin percepción de haberes, desde el día 11 de marzo en curso, al Obrero Jornalizado D. Ramón Martínez

Dcto. H. E.—N° 653—30/III/67. Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias.—Acuérdase 2 meses de licencia extraordinaria—sin percepción de haberes—al Auxiliar 3° D. Pedro Napoleón Tula.

Dcto. H. E.—N° 654—30/III/67. Contaduría General de la Provincia. Déjase sin efecto el libramiento N° 1676/65, por la suma de \$ 50 000,— m/n. solicitado por la Dirección Provincial de Bosques por tratarse de ejercicio vencido.

Dcto. H. E.—N° 655—30/III/67. Dirección de Colonización Designase Secretario General al Señor Segundo Nilamón Roco (Ml. 3423184—C. 1923).

Dcto. H. E.—N° 656—30/III/67 Dirección Provincial de Geología y Minería. Designase al titular Ing° Adolfo Factor, miembro de Enlace entre el Gobierno de la Provincia y el Comité de Dirección de Programa de Desarrollo Industrial del Noroeste Argentino.

Dcto. G—N° 657—30/III/67. Subsidio.—Se otorga un subsidio mensual de \$ 1.500,— m/n. al Centro Vecinal de Fomento «La Carrera», Departamento Fray Mamerto Es